

Recibo No.: 0016736746

Valor: \$5,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: sWQicTidlKxlbKlg

Para verificar el contenido y confiabilidad de este certificado, ingrese a www.certificadoscamara.com y digite el código de verificación. Este certificado, que podrá ser validado hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de expedición del certificado, corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE: FUNDACION NISSI JC
ESAL No: 21-015844-22
DOMICILIO: MEDELLÍN
NIT: 900765619-6

INSCRIPCION REGISTRO ESAL

Número ESAL: 21-015844-22
Fecha inscripción: 01/09/2014
Ultimo año renovado: 2018
Fecha de renovación de la inscripción: 28/03/2018
Activo total: \$600.000
Grupo NIIF: 4 - GRUPO III. Microempresas.

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

Dirección del domicilio principal: Carrera 58 b 73 22
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Teléfono comercial 1: 3117160062
Teléfono comercial 2: 3205189992
Teléfono comercial 3: No reporto
Correo electrónico: fundacionnission@gmail.com

Dirección para notificación judicial: Carrera 58 b 73 22
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Telefono para notificación 1: 3117160062

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: sWQicTidlKx1Bklg

Teléfono para notificación 2: 3205189992
Telefono para notificación 3: No reporto
Correo electrónico de notificación: fundacionnission@gmail.com

Autorización para notificación personal a través del correo electrónico de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: SI

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal:
9499: Actividades de otras asociaciones n.c.p.

Actividad secundaria:
8299: Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por Acta No.1 de agosto 11 de 2014, de los Asociados, registrada en esta Entidad en septiembre 01 de 2014, en el libro 1, bajo el número 3040, se constituyó una entidad sin ánimo de lucro denominada:

FUNDACION NISSI JC

LISTADO DE REFORMAS

REFORMA: Que hasta la fecha la entidad no ha sido reformada.

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la entidad sin ánimo de lucro no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO O FINALIDAD DE LA FUNDACIÓN: La FUNDACIÓN tiene por finalidad primordial: promover el desarrollo integral de las personas en situación de riesgo y/o vulnerabilidad. Buscando que estos grupos poblacionales logren el mejoramiento de calidad de vida como individuos y familia.

Igualmente brindar consultorías, asesoría, diseñar, estructurar, implementar y ejecutar proyectos administrativos, institucionales, sociales, programas, sistemas de gestión, a Entidades Públicas y privadas, con el fin de facilitar y optimizar sus actividades y los

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: sWQicTidlKx1Bklg

servicios públicos y privados a toda la comunidad en General.

Para la realización de su objeto social, la FUNDACION podrá:

a) Ayudar al mejoramiento de instalaciones que propendan en bien de las clases menos favorecidas en donde la Fundación desarrolla su radio de acción.

b) Fomentar actividades de desarrollo y bienestar de la comunidad.

c) Recibir ayudas en entidades oficiales, privadas, personas naturales y jurídicas Nacionales o extranjeras y de comunidades religiosas en general. Administrar bienes de otras Fundaciones, comunidades y congregaciones sin ánimo de lucro con el fin de obtener recursos para su normal funcionamiento.

d) Manejar proyectos que mejoren la calidad de vida de la comunidad en general.

e) Manejar dineros y demás recursos que le asignen a la Fundación

f) Realizar contratos o convenios con cualquier tipo de entidad o persona que tengan objetos similares.

g) Realizar ayudas a las personas que la fundación considere pertinente.

h) Canalizar recursos para promover los diferentes servicios, mejorarlos cada vez más para ir ampliando su radio de acción de la Fundación.

i) Apoyar y ayudar en el campo moral y humano a los que se beneficien de la Fundación, con asesoría y capacitación oportuna.

j) Realizar talleres en los diferentes grupos de población (niños, niñas, adolescentes, jóvenes, mujeres, adultos y familias), para realizar acciones preventivas a nivel humano y socio cultural.

k) Podrá recibir donaciones, que revertirá en servicios de acuerdo al objeto social a personas naturales, entidades públicas o privadas que ofrezcan servicios dirigidos a la infancia, adolescencia, jóvenes, la mujer, mujer gestante, adultos, familias, y a los beneficiarios de los proyectos ejecutados por parte de la Fundación.

l) Podrá conceder auxilios financieros a personas naturales, entidades públicas o privadas que ofrezcan servicios dirigidos a: la infancia, adolescencia, jóvenes, la mujer, mujer gestante, adultos, familias.

m) Podrá brindar capacitaciones, talleres dirigidos a mejorar las condiciones de vida de los infantes, adolescentes, jóvenes, la mujeres, mujeres gestante, adultos, familias.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: sWQicTidlkxlbKlg

n) Podrá brindar asesorías, consultorías, de índole administrativa, operativa, especializada, académica a personas naturales, jurídicas, cuyo objetivo mejoren la calidad de vida de los infantes, adolescentes, jóvenes, las mujeres, mujeres gestante, adultos, familias.

o) Podrá prestar servicios de protección, prevención, atención, apoyo, restablecimiento de derechos, a favor de la infancia, adolescencia, jóvenes, la mujer, mujer gestante, adultos y de las familias; de la comunidad en general de todos los estratos sociales, y de los sectores menos favorecidos y vulnerables del territorio Colombiano y extranjero.

p) Podrá ofrecer los servicios en forma institucionalizada, personalizada, grupal, a distancia, virtual, en: educación y formación prenatal, estimulación temprana, educación formal desde el nivel preescolar, primaria, secundaria, técnica, superior; y no formal rehabilitación, recreación, deporte, actividades culturales; capacitaciones, talleres de formación; formación para el empleo, refuerzos nutricionales, integración familiar, terapias individuales y grupales.

q) Podrá dotar bibliotecas, construir aulas, instalar canchas deportivas, ludotecas.

r) Podrá realizar todos los programas necesarios, para un desarrollo armónico de las familias: vivienda, alimentación, vestuario, salud, educación, recreación, ocupación del tiempo libre. Este servicio se ofrecerá en forma ambulatoria, ocasional, permanente, abierto, cerrado, en consonancia con las autoridades respectivas a nivel Internacional, Nacional, Departamental, Municipal; podrá ser contratada, contratar, hacer alianzas, uniones temporales, consorcios de cualquier actividad de servicio público o privado encaminadas a ofrecer estos servicios.

s) Podrá ofrecer servicios en educación formal e informal, a nivel maternal, preescolar, primario, secundaria, técnica, superior, podrá ser contratada, contratar, hacer alianzas, uniones temporales, consorcios, de cualquier actividad de servicio público o privado encaminadas a ofrecer estos servicios para niños niñas, jóvenes, adultos, hombres y mujeres, de la comunidad.

t) Podrá ofrecer servicios de: consultoría, asesoría, diseño, implementación, y ejecutar proyectos encaminados a la administración y gestión pública, con perspectiva de género, con entidades de carácter público o privado, que redunden al mejoramiento de las Instituciones.

u) Podrá realizar auditorías e interventoría a proyectos, programas, y gestión de entidades públicas y privadas, conforme a las normas generales de auditorías, fomentando la cultura del autocontrol y los valores institucionales, promoviendo a certificación de procesos de evaluación, fomento de la cultura del autocontrol y participación

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: sWQicTidlKx1Bklg

comunitaria, facilitándolo con talleres, capacitaciones, estructuración postulación, revisión, monitoreo, y auditajes.

v)Auspiciar la creación de fuentes de trabajo; desarrollará y consolidará la creación de empresas y la generación de empleo para el desarrollo económico del país. En cumplimiento de este cometido la Fundación tendrá como acción el fomento, la promoción, la organización financiera y la difusión de la microempresa, para que mediante ella se consignan fines tales como la educación, la cultura, la solidaridad, la orientación familiar, la formación comunitaria y en general toda aquellas manifestaciones que sirvan como medios para el logro de su objetivo; para este fin podrá celebrar contratos, convenios, alianzas autorizadas por la Ley, con entidades Públicas y privadas nacionales o internacionales que tengan este objetivo o que en su carácter particular puedan entrar en colaboración con la Fundación.

w)Para el cumplimiento de sus objetivos, podrá administrar por encargos de otras entidades de derecho público o privado a nivel Internacional, Nacional, servicios que sean compatibles con su propio objetivo con el fin de conseguir una prestación más técnica o una distribución más adecuada en la comunidad.

x)Podrá participar en planes, programas que sobre su objetivo promuevan entidades nacionales e internacionales en el área técnica, económica o sociales; recibirá asistencia técnica o financiera de entidades Nacionales e Internacionales para sus planes o programas, en cualquier etapa en que estos se encontrasen.

y)Promoverá, creará, participará en entidades para arbitrar recursos para la generación de recursos así sea en entidades con ánimo de lucro; creará, administrará un FONDO de empleo, para respaldar los créditos de las personas más pobres, conformado por recursos propios o de terceros ingresados por cualquier modalidad de contrato o convenio, con el objetivo de propender, iniciar, crear, asesorar, fomentar, el empleo en formas asociativas, microempresas, famiempresa, brindándoles asistencia, técnica, este fondo será rotatorio, para el cumplimiento de esta labor podrá firmar convenios, contratos, adquirir obligaciones, con entidades públicas, privadas y de carácter internacional. Los dineros que conformen este FONDO se invertirán en títulos valores, que reditúen a las tasas normales del Comercio, con el fin de robustecer las partidas asignadas y garantizar la inversión que hace la FUNDACIÓN. Los excedentes podrán ser utilizados para estudios de factibilidad y ejecución de proyectos económicos, para realizar investigaciones, y realizar donaciones a instituciones que cumplan con la finalidad y el objeto social de la entidad, de la comunidad en general de todos los estratos sociales, y de los sectores menos favorecidos y vulnerables del territorio Colombiano y extranjero.

z)Podrá prestar servicios para la atención de la comunidad en general,

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: sWQicTidlKx1Bklg

atención de la vulnerabilidad en todas las edades, hombres y mujeres.

aa) Podrá promover proyectos para vivienda popular, conformando Juntas de Vivienda con grupos vulnerables de la población, actuar como Operador popular de vivienda, gestionará recursos a nivel internacional, nacional, departamental y municipal, celebrará contratos y administrará recursos con el objetivo de desarrollar un sector de la población alcanzando un nivel de vivienda adecuada a la dignidad humana.

bb) Conceder donaciones o auxilios en dinero o en especie a personas naturales o jurídicas de escasos recursos cuando lo requieran para la atención de las necesidades básicas y estratégicas como vivienda, educación, generación de empleo, becas estudiantiles, universitarias, técnicas, y en general cooperar en cualquier forma en toda clase de obras ya enunciadas en beneficio de la comunidad, preferentemente con las personas más vulnerables.

cc) Vigilar y colaborar en el cumplimiento exacto de los objetivos y fin de la fundación.

ACTOS: Para cumplir su objeto FUNDACIÓN, podrá:

a) Adquirir o enajenar toda clase de bienes a cualquier título, gravarlos, tenerlos o entregarlos a cualquier título; dar y recibir dinero en mutuo y limitar su dominio; tenerlos y entregarlos a título precario; girar, extender, protestar, aceptar, endosar y, en general, negociar toda clase de títulos valores; novar obligaciones.

b) Organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos o convenios y asociarse con otras entidades sin ánimo de lucro, de carácter nacional o internacional.

c) Realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social.

d) Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de FUNDACIÓN.

e) Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y co-financiación, inversiones a nivel nacional, internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de la FUNDACIÓN, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio.

f) Realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral y gremial de los beneficiarios de la fundación.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: sWQicTidlkxlbKlg

g)Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los asociados y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de la FUNDACIÓN realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados y el de los particulares, para tales efectos podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto.

h)Constituir apoderados judiciales o extrajudiciales, transigir y comprometer los asuntos en que tenga o pueda tener algún interés y en general, celebrar toda clase de actos o contratos autorizados por la Ley, encaminadas al cumplimiento de sus objetivos.

PARÁGRAFO: La entidad podrá cumplir su objeto, ya sea en forma directa o con la colaboración de otras Entidades que tengan objetivos o desarrollen actividades similares.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ESTATUTOS:

Que dentro las funciones de la Junta Directiva, están:

El Representante Legal podrá adquirir, enajenar y tomar en arriendo toda clase de bienes por 6 SMLMV, a partir de este monto requiere de autorización previa de la Junta Directiva.

Autorizar los gastos de acuerdo a las reglamentaciones internas de la entidad.

PATRIMONIO

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: \$600.000,00

Por Acta número 1 del 11 de agosto de 2014, de los Asociados, registrada en esta Cámara el 1 de septiembre de 2014, en el libro 1, bajo el número 3040

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la entidad estará a cargo del Representante Legal, quien tendrá un Suplente que lo reemplazará en sus faltas absolutas o temporales.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: sWQicTidlklx1Bklg

NOMBRAMIENTO:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	PABLO ANDRES OROZCO BUILES DESIGNACION	98.700.383

Por Acta número 1 del 11 de agosto de 2014, de los Asociados, registrado(a) en esta Cámara el 1 de septiembre de 2014, en el libro 1, bajo el número 3040

FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL: El representante Legal de la entidad tiene las siguientes funciones, atribuciones y obligaciones:

a)Será el Representante Legal para todos los actos, tanto públicos como privados, ante toda clase de autoridades o persona, natural y jurídicas ciñéndose a los acuerdos tomados por la Asamblea.

b)Procurar el logro de los objetivos de la Fundación, mediante la ejecución de las políticas, proyectos y programas que fije la Junta Directiva.

c)Celebrar toda clase de créditos con entidades financieras, de común acuerdo con los demás miembros de la Junta Directiva.

d)Adquirir, enajenar, dar y tomar en arrendamiento toda clase de bienes inmuebles de acuerdo al reglamento interno de la FUNDACIÓN Ejecutar y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea y/o Junta Directiva.

e)El Representante Legal podrá adquirir, enajenar y tomar en arriendo toda clase de bienes por 6 SMLMV, a partir de este monto requiere de autorización previa de la Junta Directiva.

f)Presentar a la Asamblea y/o Junta Directiva de la Fundación las cuentas, los balances, los informes financieros y los informes de gestión anualmente; así como cualquiera otra información que se le solicite sobre la marcha de la Fundación, en cualquier tiempo.

g)Ejecutar todo lo dispuesto por la asamblea general y la junta directiva.

h)Vigilar el recaudo oportuno de los fondos de la fundación.

i)Construir apoderados judiciales y extrajudiciales, previa autorización de la Asamblea y/o junta directiva, para que represente a la fundación en caso de ser necesario.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: sWQicTidlklx1Bklg

j) Autorizar todos los pagos que efectuó la fundación conjuntamente con tesorería.

k) Serán de plena autonomía todos aquellos pagos individuales hasta por un salario mínimo legal vigente, que no estén considerados en el plan de presupuesto anual.

l) Firmar actas, contratos, cuentas bancarias y demás documentos como representante legal lo requiera.

m) Servir de canal de comunicación entre la administración y la junta directiva.

n) Revisar la ejecución del presupuesto establecido para los diferentes programas y proyectos conjuntamente con el administrador.

o) Y las demás asignadas por la fundación.

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	MONICA LORENA MUNERA MEDINA DESIGNACION	43.913.701
PRINCIPAL	CLAUDIA FRINETH DE OSSA CASTRILLON DESIGNACION	43.636.084
PRINCIPAL	MAGDA GABRIELA AMAYA MARIN DESIGNACION	42.694.343
Por Acta número 1 del 11 de agosto de 2014, de los Asociados, registrado(a) en esta Cámara el 1 de septiembre de 2014, en el libro 1, bajo el número 3040		
SUPLENTE	LADY VIVIANA VÁSQUEZ ARBOLEDA DESIGNACION	1.020.396.054
SUPLENTE	JHOAN ALEJANDRO PALACIO MAZO DESIGNACION	98.706.633
SUPLENTE	MARÍA YOLIMA HENAO CÉSPEDES DESIGNACION	32.256.318

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: sWQicTidlkx1Bklg

Por Acta número 1 del 27 de marzo de 2015, de la Asamblea General Ordinaria de Asociados, registrado(a) en esta Cámara el 22 de marzo de 2016, en el libro 1, bajo el número 796.

REVISORÍA FISCAL

REVISOR FISCAL

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISORA FISCAL	EDITH MARCELA CASTRILLON BUILES DESIGNACION	1.128.466.272

Por Acta número 2 del 17 de abril de 2015, de la Asamblea, registrado(a) en esta Cámara el 22 de marzo de 2016, en el libro 1, bajo el número 798

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: sWQicTidlkx1Bklg

a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS